

2 22489

2 22477

CONTPAQ i

MUNICIPIO DE TONALA JALISCO 2022  
 Impreso de pólizas del 31/Oct/2025 al 31/Oct/2025  
 Moneda: Peso Mexicano

Hoja: 1  
 Fecha: 26/Nov/2025

Dirección:  
 Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal:

Fecha No.	Refer.	Tipo Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
31/Oct/2025		Diario	491	HONORARIOS DE CALIFICACION DE ENTIDAD					
1	DFCC	5133-100-100		RECURSOS PROPIOS			400	278,074.60	
2	DFCC	2112-009-088		HONORARIOS DE CALIFICACION DE ..	Fitch Mexico SA de CV				278,074.60
3	DFCC	2112-009-088		HONORARIOS DE CALIFICACION DE ..	Fitch Mexico SA de CV			278,074.60	
4	DFCC	8240-331-100		RECURSOS PROPIOS				278,074.60	
5	DFCC	8240-331-100		HONORARIOS DE CALIFICACION DE ..					278,074.60
6	DFCC	8250-331-100		RECURSOS PROPIOS	MEMBRESIA ANUAL DEL SERVICIO IL..			278,074.60	
7	DFCC	8250-331-100		RECURSOS PROPIOS	MEMBRESIA ANUAL DEL SERVICIO IL..				278,074.60
8	DFCC	8260-331-100		RECURSOS PROPIOS	MEMBRESIA ANUAL DEL SERVICIO IL..				278,074.60
9	DFCC	8260-331-100		HONORARIOS DE CALIFICACION DE ..				278,074.60	
10	DFCC	8270-331-100		RECURSOS PROPIOS				278,074.60	
11	DFCC	8220-331-100		HONORARIOS DE CALIFICACION DE ..					278,074.60
12	DFCC	1112-108-000		CTA. 00404718028 Banorte Pagadora 2..					278,074.60
13	DFCC	7650-000-000		HONORARIOS DE CALIFICACION DE ..	IVA ACREDITABLE			38,355.12	
14	DFCC	7700-000-000		HONORARIOS DE CALIFICACION DE ..	IVA POR RECUPERAR				38,355.12
Total póliza :								1,706,802.72	1,706,802.72



## Transferencias / Otros Bancos Nacional - SPEI (Mismo día)

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.  
RFC: BMN-930209-927

24/11/2025 11:21:23

Cuenta/ CLABE Ordenante	0404718028
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
RFC o CURP del Ordenante	MTJ850101VA4
Moneda	MXP
ID Tercero	521
Nombre del Beneficiario	FITCH MEXICO SA DE CV
Cuenta/ CLABE Beneficiario	021580040601345584
RFC Beneficiario	FME980717NN8
Banco Destino	HSBC
Importe a Transferir	\$278,074.60
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	31/oct./2025
Referencia numérica	311025
Propósito de la Transferencia	DFDCC CALIFIC CREDIT OCTUB 25 A SEPT 26
Clave de Rastreo	8846APR2202510314609398624
Confirmación	PROCESO COMPLETO
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	Nancy Zambrano
Fecha Captura	31/oct./2025 14:01:30 p. m.
Ejecutó	Nancy Zambrano
Fecha de Ejecución	31/oct./2025 15:06:47 p. m.
Autorizó 1:	Yolanda Denice Suarez Aguayo
Fecha Autorización 1:	31/10/2025 15:17:26 p. m.
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



Municipio de Tonalá Jalisco

PÓLIZA DE DIARIO

~~2 22479~~

18/11/2025

01:22 PM

MES: 10	ESTATUS: Capturada	FECHA PÓLIZA: 31/10/2025
TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos		NO. PÓLIZA: 1,690
USUARIO: GUZMAN ACEVES PATRICIA MIRELLA		

CONCEPTO DE LA POLIZA:  
 Presupuesto Ejercido por Aprobación de Pagos del día 31/10/2025

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82600-33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría	278,074.60	0.00	Apr 4497	2025-31111-0620-152-1-1-33101-1-11-101
82500-33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría	0.00	278,074.60	Apr 4497	2025-31111-0620-152-1-1-33101-1-11-101
TOTALES		278,074.60	278,074.60		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

-2 22492

2 22480



Municipio de Tonalá Jalisco

PÓLIZA DE EGRESO

18/11/2025

01:22 PM

MES: 10	ESTATUS: Capturada	FECHA PÓLIZA: 31/10/2025
TIPO DE MOVIMIENTO: Pago por la adquisición de servicios generales.		NO. PÓLIZA: 248
USUARIO: GUZMAN ACEVES PATRICIA MIRELLA		

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Fact DFCC: Honorario de calificación de entidad SERVICIOS DE SEGUIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE CALIDAD CREDITICIA DEL MPIO. DE TONALA 01/10/2025 AL 30/09/2026

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
21120-06810	FITCH MEXICO	278,074.60	0.00		2025-31111-0620-152-1-1-33101-1-11-101
11120-01001	Pagadora	0.00	278,074.60		
82700-33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría	278,074.60	0.00	Pagado	2025-31111-0620-152-1-1-33101-1-11-101
82600-33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría	0.00	278,074.60	Pagado	2025-31111-0620-152-1-1-33101-1-11-101
TOTALES		556,149.19	556,149.19		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ



MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.  
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL  
JEFATURA DE GLOSA

CÉDULA DE FISCALIZACIÓN

EJERCICIO 2025

REVISIÓN Y VERIFICACION EFECTUADA A LAS FACTURAS POR CONCEPTOS DE COMPRAS REALIZADAS Y GASTOS EFECTUADOS  
SE PROCEDE A REMITIR LAS MISMAS PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN

~~2 22481~~

2 22493

31/007/25

8028

FOLIO
G-10-4887
FECHA DE EMISIÓN
31/10/2025

FONDO REVOLVENTE		GASTOS POR COMPROBAR		PROVEEDORES		OTROS:	X
------------------	--	----------------------	--	-------------	--	--------	---

DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_ DIRECCION DE CONTABILIDAD \_\_\_\_\_ NO. DE OFICIO: DC/0842/2025 FECHA OFICIO: 21/10/2025  
 NUM. DE VOLANTE TESORERIA: 2845 NUM. DE CONTRARECIBO: 4299

COMPROBANTE FISCAL	FECHA	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
DFCC	16-10-25	FITCH MEXICO	HONORARIO DE CALIFICACION DE ENTIDAD / SERVICIOS DE SEGUIMIENTO DE CALIFICACION DE CALIDAD CREDITICIA DEL MUNICIPIO /	\$ 278,074.60 \$ 278,074.60	PERIODO 01-10-25 A 30-09-26

12:35  
31 OCT 2025  
Firma  
RECIBIDO  
FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE



JEFATURA DE GLOSA

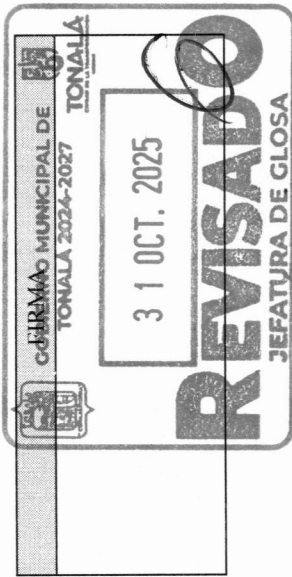


**CONTRA RECIBO**

Recibimos De:  
FITCH MEXICO

**LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A REVISIÓN**

Num.	Factura	Folio	Fecha	OC/OS	Fecha Programación	Importe
1	DFCC	4299	31/10/2025	OS 1376	31/10/2025	\$278,074.60



TOTAL FACTURAS \$278,074.60  
 ANTICIPO \$0.00  
 AMORTIZACIÓN \$0.00  
 TOTAL A PAGAR \$278,074.60

-2 22495

Municipio de Tonalá Jalisco  
ORDEN SERVICIO

~~2 22483~~

31/10/2025  
12:00 PM

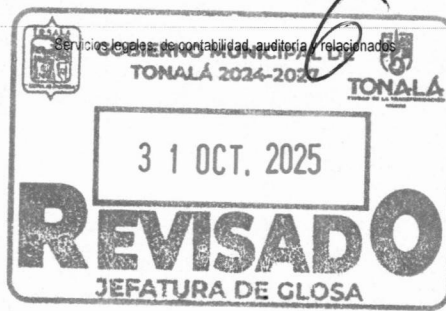


ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	FACTURAR A
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION DE CONTABILIDAD	FITCH MEXICO	Municipio de Tonalá Jalisco
FOLIO: 2025 01376	RFC: FME980717NN8 CURP:	MTJ850101VA4 Hidalgo # 21 Colonia Centro CP. 45400 Tonalá 33 35 86 60 00
CONTRATO: SOLICITUD: 2025 - 004559	FECHA: 31/10/2025	CONDICIÓN PAGO: CONTADO TIPO ADJUDICACIÓN: Compras Generales
Mediante oficio DC/842/2025, Dir. de Contabilidad, Remite factura: 7169510547 Por concepto de: Honorario	SOLICITANTE: SUAREZ AGUAYO YOLANDA DENICE	MONTO INICIAL: \$0.01 MONTO FINAL: \$2,500,000.00
ESTATUS: Pedido AF		

FAVOR DE SURTIR LA RELACIÓN DE SERVICIOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

RENGLON	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Mediante oficio DC/842/2025, Dir. de Contabilidad, Remite factura: 7169510547 Por concepto de: Honorario de calificación de entidad SERVICIOS DE SEGUIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE CALIDAD CREDITICIA DEL MPIO. DE TONALA POR UN MONTO HASTA DE \$960MDP (INTERACCIONES 14) Periodo de Cobertura:01 de Octubre 2025 al 30 de Septiembre 2026.	1.00	\$239,719.48	\$239,719.48

2025-31111-0620-152-1-1-33101-1-11-101



SUB TOTAL	\$239,719.48
IVA	\$38,355.12
RETENCIONES	\$0.00
DESCUENTO	\$0.00
TOTAL	\$278,074.60

ELABORO/REVISO



Vo Bo/VALIDO  
C. JOSE ALFREDO GARCIA TREJO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



2024-2027

2 22496  
**AYUNTAMIENTO DE TONALA**  
**TESORERIA MUNICIPAL**  
**VOLANTE DE CONTROL INTERNO**



<b>VOLANTE</b>	<b>2845</b>
	21/10/2025

<b>DIRIGIDO A:</b>	ING. EDUARDO MORA TORRES
<b>AREA:</b>	JEFATURA DE GLOSA
<b>INSTRUCCIÓN:</b>	ATENDER
<b>DEPENDENCIA:</b>	TESORERIA MUNICIPAL
<b>ASUNTO:</b>	OFICIO: DC/0842/2025. CONTA. SOLICITA PAGO POR \$278,074.60, 1 FACT. PROVEEDOR "FITCH RATINGS" (CLAIFICACION EN CALIDAD CREDITICIA)

<b>ELABORÓ:</b>	CCSO	<b>AUTORIZÓ:</b>	<b>MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA</b> TESORERO MUNICIPAL
-----------------	------	------------------	------------------------------------------------------------



**HACIENDA MUNICIPAL**



**TONALÁ**  
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

2 22497

2 22485



Administración  
2024-2027



DIRECCION DE CONTABILIDAD  
DC/0842/2025  
Asunto: Solicitud de Pago de Factura  
Martes, 21 octubre 2025

**MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**PRESENTE:**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, mismo que aprovecho para solicitar su intervención para el pago de la Fact. 7169510547 emitida por "FITCH RATINGS", para el pago de sus Honorarios de la Calificación de Entidad: SERVICIOS DE SEGUIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE CALIDAD CREDITICIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ periodo de cobertura: 01 de octubre 2025 a 30 de septiembre 2026. Por la cantidad \$ 278,074.60 (doscientos setenta y ocho mil setenta y cuatro pesos 60/100 M.N)

Se Anexa copia de la factura

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

"2025, Año de la Mujer Indígena"

*Yolanda D. Suárez*  
MTRA. YOLANDA DENICE SUÁREZ  
DIRECCION DE CONTABILIDAD



DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

C. c. p. Archivo  
YDSA/BNFR



@gobiernotonala

/gobiernotonala

@gobierno\_tonala

Gobierno Tonalá

2 22498

2 22486 Factura



FITCH MEXICO  
FME980717NN8

Régimen fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales  
Avenida Prolongación Alfonso Reyes No. 2612  
No. Int PISO 8 Del Paseo Residencial 64920,  
Monterrey Nuevo León

Serie: D  
Folio: 7169510547  
Fecha: 16/10/2025  
09:45:04 a. m.

Nombre: MUNICIPIO DE TONALA JALISCO

RFC: MTJ850101VA4

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio: Hidalgo No. 21, Col. Centro No. No.Int C.P. 45400, Tonalá, Jalisco, MEX

Forma de Pago: 99 - Por definir

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Moneda: MXN

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Lugar de Expedición: 64920

Tipo de Comprobante: Ingreso

Cantidad	Clave	Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe
1	80101603	Unidad de servicio Se	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO Honorario de Calificación de Entidad SERVICIOS DE SEGUIMIENTO DE CALIFICACION DE CALIDAD CREDITICIA DEL MUNICIPIO DE TONALA Período de cobertura : 01 de Octubre de 2025 a 30 de Septiembre de 2026	\$239,719.48	\$239,719.48

Impuesto Traslado IMPUESTO: 002 - IVA TIPO FACTOR: Tasa TASA O CUOTA: 16.00 % IMPORTE: \$38,355.12

IMPORTE TOTAL CON LETRA

DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 60/100 MXN

Subtotal	\$239,719.48
IVA 16.00 %	\$38,355.12
<b>Total</b>	<b>\$278,074.60</b>



Serie del Certificado del Emisor:	00001000000709376043
Folio Fiscal:	74625B9A-76F7-42CE-9C5C-5594BF94DFCC
No. de Serie del Certificado del SAT:	00001000000708361008
Fecha y hora de certificación:	16/10/2025 09:45:07 a. m.

SELLO DIGITAL DEL CFDI

yIu4nCsJhxM43wnLbjGr5IZHeKYZ6ihwgkzP7KEMsBlIAeOPjHt6vritPmRhD9IRw3mdL7i4ClDsSn6f1BIDwwW8b/gEdmJ8++uHIQcsnaQRohCgy/bPgGfTMVdO0VnMN3QqdXEzKqf6XW52zaEouOUR5hMN3mbpZUZbBKahzGs7I2Cso6MAONX5x43RHxm+ml8xN21sDXOD6dhNHTXf+SymalwmCJbMQ6u1hoKGAglm+/Rg9RtnPBnSHWrfJymlpzSlqV8K1hcl89VJRLP0Qy1O4fxXuN7x6ItEdV/qO6xwMR EcdidTuYzudVelxIRPNyH0yCA94OXz0jllLQ==

SELLO DEL SAT

Vh2SMOE2pp4r9w3JjvYoe54zdNvCManJuC91BuKgDQvbeaZ/StMaHWgIUzV8dyc0nNe0o6k15qOUO5pVDXTKCireUOKIZZeSaKxxP1+b2TdsYvviWmQdrCzbXH4if1Ful146M+oK14q3nOHZlWYvRP8JdmPV743lcQkrO9O1BMfscI/9uzB2cESL/P2VpL6K8Zc4YYZQwLdNURzHuCB26UFTMcbmBL2A5/JyUsP72XPyuX0jctdhkBet5jqE/basFukHF5tCS6ifdRmR/8IClBd9KEL4DQ20nSc+X6RW9F3JRscJfGhxo2sQ3hPx3nXLsgm+ZLpEKsS14DRwgg==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|74625B9A-76F7-42CE-9C5C-5594BF94DFCC|2025-10-16T09:45:07||INT020124V62|yIu4nCsJhxM43wnLbjGr5IZHeKYZ6ihwgkzP7KEMsBlIAeOPjHt6vritPmRhD9IRw3mdL7i4ClDsSn6f1BIDwwW8b/gEdmJ8++uHIQcsnaQRohCgy/bPgGfTMVdO0VnMN3QqdXEzKqf6XW52zaEouOUR5hMN3mbpZUZbBKahzGs7I2Cso6MAONX5x43RHxm+ml8xN21sDXOD6dhNHTXf+SymalwmCJbMQ6u1hoKGAglm+/Rg9RtnPBnSHWrfJymlpzSlqV8K1hcl89VJRLP0Qy1O4fxXuN7x6ItEdV/qO6xwMREcdidTuYzudVelxIRPNyH0yCA94OXz0jllLQ==|00001000000708361008||

LOS ANALISTAS DE FITCH RATINGS NO DEBEN PARTICIPAR EN NEGOCIACIONES, DISCUSIONES O COMUNICACIONES SOBRE TARIFAS O PAGOS. POR FAVOR COMPARTIR ESTA FACTURA O SU CONTENIDO CON NINGÚN ANALISTA DE FITCH RATINGS.

FAVOR DE DEPOSITAR EN:

BANCO  
PLAZA  
SUCURSAL  
NUMERO DE CUENTA  
CLABE  
SWIFT CODE

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027

CUENTA EN MXN  
HSBC Mexico, S.A.  
Garza García  
255 Valle  
40-60 13455-3  
0215800 4060134558-4  
BIMEMXMM

CUENTA EN USD  
HSBC Mexico, S.A.  
Garza García  
255 Valle  
70-0371207-2  
0215800 7003712072 5  
BIMEMXMM

REASADO  
JEFATURA DE GLOSA

*Yolanda*

ENVIAR COMPROBANTE:  
cobranza.mexico@fitchratings.com



DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Este documento es una representación impresa de un CFDI

20240830105607

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```

<cfdi:Comprobante xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" Version="4.0" Serie="D" Folio="7620"
Fecha="2025-10-16T09:45:04"
Sello="yIu4nCsJhXm43wnLbjGr5IZHeKYZ6ihwgkzP7KEMsBlIAeOPjHt6vritPmRhD9IRw3mdL7i4CIdSsn6f1BiDww8b/gEdmJ8++uHlQcsnaQRohCgy/bPgGFTMvd00VnMN3QqdXEzKqf6XW52z
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000709376043"
Certificado="MIIGCjCCA/KgAwIBAgIUmdAMDEwMDA3MDkzNzYwNDMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggVGMVd00VnMN3QqdXEzKqf6XW52z
CondicionesDePago="PPD" SubTotal="239719.48" Moneda="MXN" TipoCambio="1" Total="278074.60" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD"
LugarExpedicion="64920" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd">
<cfdi:Emisor Rfc="FME980717NN8" Nombre="FITCH MEXICO" RegimenFiscal="601"/>
<cfdi:Receptor Rfc="MTJ850101VA4" Nombre="MUNICIPIO DE TONALA JALISCO" DomicilioFiscalReceptor="45400" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="80101603" NoIdentificacion="20094" Cantidad="1" ClaveUnidad="E48" Unidad="Servicio" Descripcion="MUNICIPIO DE TONALA
JALISCO Honorario de Calificacion de Entidad SERVICIOS DE SEGUIMIENTO DE CALIFICACION DE CALIDAD CREDITICIA DEL MUNICIPIO DE TONALA Periodo de
cobertura : 01 de Octubre de 2025 a 30 de Septiembre de 2026" ValorUnitario="239719.48" Importe="239719.48" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="239719.48" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="38355.12"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="38355.12">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="239719.48" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="38355.12"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<cfdi:TimbreFiscalDigital xmlns:tf="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" Version="1.1" UUID="74625B9A-76F7-42CE-9C5C-5594BF94DFCC"
FechaTimbrado="2025-10-16T09:45:07" RfcProvCertif="INT020124V62"
SelloCFD="yIu4nCsJhXm43wnLbjGr5IZHeKYZ6ihwgkzP7KEMsBlIAeOPjHt6vritPmRhD9IRw3mdL7i4CIdSsn6f1BiDww8b/gEdmJ8++uHlQcsnaQRohCgy/bPgGFTMvd00VnMN3QqdXEzKq
NoCertificadoSAT="00001000000709376043"
SelloSAT="Vh2SMOE2pp4r9w3JjVoe54zdnvCManJ9C18uKgDQvbeaz/StMaHwgiuZV18dy0nNe06k15q0U05pWdTKCireuK12205aKxxP1+2TdsYvviwMqDrCzbXH4ifF01140Vn0kt4
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
</cfdi:Complemento>
<cfdi:Addenda xmlns:if="https://www.interfactura.com/Schemas/Documentos" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xsi:schemaLocation="https://www.interfactura.com/Schemas/Documentos"
https://www.interfactura.com/Schemas/Documentos/DocumentoInterfactura.xsd">
<if:FacturaInterfactura TipoDocumentoId="0" TipoDocumento="Factura" Id="486601984">
<if:Emisor RI="0511413"/>
<if:Receptor RI="9914956197" Activo="False"/>
<if:Encabezado IdInterno="486601984" templateId="0" Folio="7620" FolioSerie="7620-D" SerieFolio="D-7620" Serie="D" UUID="74625B9A-76F7-42CE-9C5C-
5594BF94DFCC" SubscriptorId="99808000-83ED-4EE1-9EA0-F6D1CF019D3F" MonedaDoc="MXN" MonedaDesc="Pesos" Status="1" CFD="True" Estatus="Por Pagar"
ProcesoId="0" Fecha="2025-10-16T09:45:04" CondicionPago="PPD" SubTotal="239719.48" Total="278074.60" Moneda="MXN" LugarExpedicion="64920"
TipoCambio="1.00" TipoDocumento="Factura" metodoDePago="PPD" formaDePago="99" FolioReferencia="7169510547" RegimenFiscalEmisor="601"
FechaVencimientoProgramada="2026-01-23T09:45:04" DiasPlazo="99" EmailTracking="tmttonala2021@gmail.com;facturacionmexico@fitchratings.com"
TelefonoReceptor="+52335866000EXT1301" OmiteCodigoMetodoDePago="SI" cfdiUsoCFDI="G03" cfdiFormaPago="99" cfdiMetodoPago="PPD" VersionCFDI="4.0"
CalleReceptor="Hidalgo No. 21, Col. Centro" NoExteriorReceptor=" " ColoniaReceptor=" " NoInteriorReceptor=" " MunicipioReceptor="Tonala"
PaisReceptor="MEX" CPReceptor="45400" FaxReceptor=" " LocalidadReceptor="Tonala" ResidenciaFiscal="MEX" EstadoReceptor="Jalisco"
cfdiExportacion="01" cfdiRegimenFiscalReceptor="603" DomicilioFiscalReceptor="45400" RazonSocialReceptor="MUNICIPIO DE TONALA JALISCO"
cadenaOriginal="||1.1|74625B9A-76F7-42CE-9C5C-5594BF94DFCC|2025-10-
16T09:45:07|INT020124V62|yIu4nCsJhXm43wnLbjGr5IZHeKYZ6ihwgkzP7KEMsBlIAeOPjHt6vritPmRhD9IRw3mdL7i4CIdSsn6f1BiDww8b/gEdmJ8++uHlQcsnaQRohCgy/bPgGFTM
cadenaOriginalTimbre="||1.1|74625B9A-76F7-42CE-9C5C-5594BF94DFCC|2025-10-
16T09:45:07|INT020124V62|yIu4nCsJhXm43wnLbjGr5IZHeKYZ6ihwgkzP7KEMsBlIAeOPjHt6vritPmRhD9IRw3mdL7i4CIdSsn6f1BiDww8b/gEdmJ8++uHlQcsnaQRohCgy/bPgGFTM
cadenaOriginalEmisor="||4.0|D|7620|2025-10-16T09:45:04|99|00001000000709376043|PPD|239719.48|MXN|1|278074.60|I|01|PPD|64920|FME980717NN8|FITCH
MEXICO|601|MTJ850101VA4|MUNICIPIO DE TONALA JALISCO|45400|603|G03|80101603|20094|1|E48|Servicio|MUNICIPIO DE TONALA JALISCO Honorario de
Calificación de Entidad SERVICIOS DE SEGUIMIENTO DE CALIFICACION DE CALIDAD CREDITICIA DEL MUNICIPIO DE TONALA Periodo de cobertura : 01 de Octubre
de 2025 a 30 de Septiembre de 2026|239719.48|239719.48|02|239719.48|002|Tasa|0.160000|38355.12|239719.48|002|Tasa|0.160000|38355.12|38355.12||"
importeConLetra="*****DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.*****">
<if:Cuerpo Renglon="1" Codigo="20094" Cantidad="1" Concepto="MUNICIPIO DE TONALA JALISCO Honorario de Calificacion de Entidad SERVICIOS DE
SEGUIMIENTO DE CALIFICACION DE CALIDAD CREDITICIA DEL MUNICIPIO DE TONALA Periodo de cobertura : 01 de Octubre de 2025 a 30 de Septiembre de
2026" PUnitario="239719.48" Importe="239719.48" U_x0020_de_x0020_M="Servicio" UnidadDeMedidaFiscal="Servicio" cfdiClaveProdServ="80101603"
cfdiClaveUnidad="E48" cfdiObjetoImp="02">
<if:Traslado CodigoMultiple="TrasladoConcepto" cfdiBase="239719.48" cfdiImpuesto="002" cfdiTipoFactor="Tasa" cfdiTasaOCuota="0.160000"
cfdiImporte="38355.12"/>
</if:Cuerpo>
</if:Encabezado>
</if:FacturaInterfactura>
</cfdi:Addenda>
</cfdi:Comprobante>

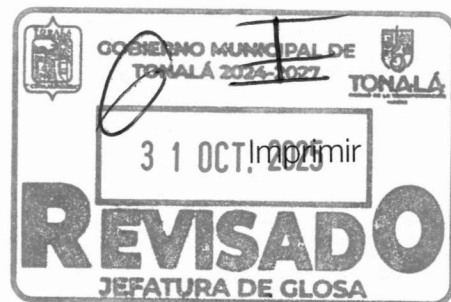
```



*Yolanda*

**Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet**

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
FME980717NN8	FITCH MEXICO	MTJ850101VA4	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
74625B9A-76F7-42CE-9C5C-5594BF94DFCC	2025-10-16T09:45:04	2025-10-16T09:45:07	INT020124V62
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$278,074.60	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación





**Fitch Ratings**  
**Acuerdo de Honorarios**  
**Términos y Condiciones**

1. Según se usan en el acuerdo de honorarios con Fitch, los siguientes términos tienen los siguientes significados:

"addendum" significa el addendum especificado en la carta de honorarios, si lo hubiera;

"acuerdo de honorarios" significa la carta de honorarios, incluyendo la (s) tabla (s) de honorarios aplicable (s), todos los addendum aplicables, si los hubiera, y estos términos y condiciones, conjuntamente;

"carta de honorarios" significa la carta de honorarios acordada y firmada por Fitch y usted;

"calificación monitoreada" significa cualquier calificación que no sea especificada como una calificación "puntual en el tiempo" en el acuerdo de honorarios o una carta de calificación;

"calificación" significa cualquiera y todas las calificaciones y opiniones de Fitch entregadas conforme a un acuerdo de honorarios, incluyendo sin limitación, calificaciones crediticias, opiniones crediticias, evaluaciones de calificación, calificaciones de administrador de activos financieros, calificaciones de fondos de inversión, clasificaciones, escalas e informes, así como cualquier acción, modificación, retiro o enmienda adoptados respecto a los citados.

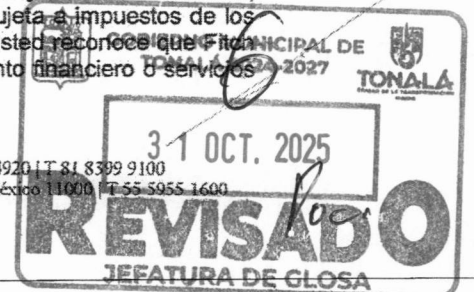
2. (a) Al emitir y mantener sus calificaciones, Fitch se basa en la información factual que recibe de usted y de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Usted se compromete de buena fe a cooperar, de cualquier manera razonablemente solicitada, con cualquier procedimiento de verificación ejecutados por Fitch o a su solicitud. Usted garantiza que toda la información que usted o sus agentes entreguen a Fitch, en la fecha en que dicha información sea suministrada, (i) no contiene ninguna declaración falsa de un hecho relevante y no omite un hecho relevante necesario para elaborar dicha información, en vista de las circunstancias en la que fue entregada, no es engañosa y (ii) no infringe o viola los derechos de propiedad intelectual de un tercero.

(b) Usted reconoce la necesidad de entregarle a Fitch toda la información relevante para evaluar las calificaciones, incluyendo sin limitación, cualquier información identificada por Fitch en cualquier cuestionario que pueda serle reenviado periódicamente. Adicionalmente, usted reconoce la importancia para las calificaciones monitoreadas de mantener a Fitch informado puntualmente de todos los cambios relevantes en la información entregada a Fitch, de los potenciales hechos relevantes y de la condición financiera total de la entidad calificada y, si es fundamental en una transacción de finanzas estructuradas, de usted y de sus filiales. Esto puede requerir comunicación de información privada a Fitch. Usted reconoce que Fitch se reserva el derecho a su sola discreción de elevar, disminuir, colocar en observación (rating watch) o retirar cualquier calificación en cualquier momento por cualquier razón que considere suficiente. Bajo dichas circunstancias, ningún honorario pagado a Fitch será devuelto.

3. Fitch no es responsable de ninguna decisión de suscripción, de crédito, préstamo, compra, estratégica o de inversión. Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia, directamente o indirectamente, a usted o a cualquier otra persona, para comprar, vender, hacer o mantener cualquier inversión, préstamo o valor, ni para emprender cualquier estrategia de inversión con respecto a cualquier inversión, préstamo o valores o cualquier entidad. Las calificaciones no presuponen ni implican la adecuación del precio de mercado, la idoneidad de cualquier inversión, préstamo o valor para un inversor particular (incluyendo sin limitación, cualquier tratamiento contable y/o regulatorio) o la naturaleza exenta o sujeta a impuestos de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o valor. Usted reconoce que Fitch no es su asesor y no le está prestando a usted o un tercero asesoramiento financiero o servicios.

Fitch México S.A. de C.V.

Prof. Alfonso Reyes No. 2612, Edif. Connexity, P. 8, Col. Del Paseo Residencial, Monterrey, N.L. 64920 | T 81 8399 9100  
 Blv. Manuel Avila Camacho No. 88 Piso 10, Col. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11000 | T 55 5955 1600





legales, de auditoría, contables, de tasación, de valoración o actuariales. Una calificación no debe ser considerada como sustituta de dicho asesoramiento o servicio. Nada en el acuerdo de honorarios pretende ni debe interpretarse en el sentido de crear una relación fiduciaria entre usted y Fitch o entre Fitch y cualquier usuario de una calificación. Si usted toma en consideración la calificación de Fitch al emprender cualquier acción, usted reconoce que la calificación de Fitch está sujeta tanto (i) al proceso analítico y a las limitaciones descritas en el acuerdo de honorarios como a (ii) las disposiciones relativas a entender las calificaciones, incluyendo el uso y las limitaciones de éstas, alojadas en la página web de Fitch [www.fitchratings.com](http://www.fitchratings.com). Sujeto a cualquier limitación específica establecida en otra parte en el acuerdo de honorarios, nada en el acuerdo de honorarios limitará el derecho de Fitch de publicar, difundir o autorizar a otros para publicar o de otra manera difundir las calificaciones o el fundamento de las calificaciones. Usted utiliza cualquier calificación totalmente bajo su propia responsabilidad. Con respecto a cualquier calificación emitida por una entidad de Fitch establecida en un país miembro de la Unión Europea (o una sucursal de dicha entidad) si usted o cualquier otra parte afiliada con usted tiene derecho a recuperar daños de Fitch bajo cualquier teoría legal, usted acepta que la responsabilidad total de Fitch (incluyendo cualquier pérdida causada por negligencia) en relación con la calificación se limita a los daños directos reales que puedan ser probados hasta un importe que no exceda (a) 7 veces los honorarios netos recibidos por Fitch de usted con respecto a la calificación relevante en el periodo de 12 meses inmediatamente anterior a la acción que dé lugar a la demanda o (b) USD 5 millones (o el equivalente en otra moneda), el importe que sea menor de los dos. No obstante cualquier otra disposición, nada en este acuerdo de honorarios excluirá o restringirá la responsabilidad de Fitch por fraude o dolo o por negligencia que cause la muerte o lesión de una persona.

4. Los términos de este acuerdo de honorarios se mantendrán confidenciales entre las partes. No obstante a lo anterior, si es y como sea necesario, cada una de las partes podrá divulgar los términos de este acuerdo de honorarios a sus respectivas filiales, sus directivos, empleados, consejeros, abogados, agentes, asesores, auditores, consultores respectivos y los reguladores, así como a cualquier entidad gubernamental como parte de la respuesta a una petición del gobierno o solicitud de oferta. Además, si la calificación se refiere a una transacción de finanzas estructuradas, cada una de las partes podrá divulgar los términos de este acuerdo de honorarios a cualquier patrocinador o vendedor de activos como sea necesario. En los supuestos de divulgaciones permitidas, la parte divulgante deberá informar a cualquiera de estas personas de la naturaleza confidencial del mismo, y será responsable por cualquier incumplimiento de esta obligación de confidencialidad por cualquiera de estas personas. Cualquier parte puede también divulgar los términos de este acuerdo de honorarios cuando se requiera divulgar conforme a una ley o reglamento o norma u orden de un tribunal de jurisdicción competente o autoridad regulatoria o gubernamental aplicable o en respuesta a lo anterior que sea una solicitud válida de información en una citación, pero solamente en la medida de dicha divulgación obligada.
5. Nada de lo dispuesto en este acuerdo de honorarios o en la calificación, cuando sea emitida, pretende conferir derechos a terceros, incluyendo cualquier usuarios o receptor de calificaciones. Salvo disposición en contrario en este acuerdo de honorarios, ninguna tercera persona resultará beneficiaria de este acuerdo de honorarios o de la calificación cuando sea emitida.
6. Fitch no consiente la inclusión de sus calificaciones en cualquier documento de oferta en cualquier instancia en la que las leyes de valores de EEUU, Reino Unido o cualesquiera otras leyes de valores relevantes requieran dicho consentimiento. Para evitar duda, si no hay ningún requisito legal o regulatorio para el consentimiento de Fitch para incluir las calificaciones de Fitch en un documento de oferta dado en una jurisdicción determinada, entonces Fitch no objeta la inclusión de sus calificaciones en ese documento de oferta en esa jurisdicción. Fitch advierte que usted, es responsable de determinar cuáles son los requisitos legales y regulatorios en cualquier jurisdicción dada. Fitch no consiente la inclusión de cualquier documento escrito comunicando su acción de calificación, en cualquier documento de oferta, salvo que dicha inclusión venga requerida por una ley o reglamento aplicable en la jurisdicción donde fue adoptada la acción de calificación. Usted entiende que Fitch no ha consentido, ni consentirá, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otras entradas bajo las leyes de valores de EEUU, del

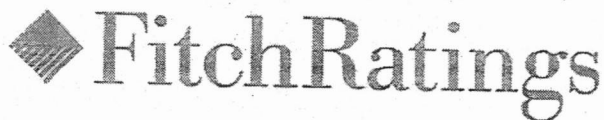
Fitch México S.A. de C.V.

Prof. Alfonso Reyes No. 2612, Edif. Conexity, P. 8, Col. Del Paseo Residencial, Monterrey, N.L. 64920 | T 81 8399 9100  
 Biv. Manuel Avila Camacho No. 88 Piso 10, Col. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México | T 55 5955 1600



Reino Unido o cualesquiera otras leyes de valores relevantes, incluyendo pero no limitado a la Sección 7 de la Ley de Valores (Securities Act) de EEUU de 1933 en su versión vigente. Fitch no es un "asegurador" o "vendedor" como se definen esos términos bajo las leyes de valores aplicables u otra guía, reglas o recomendaciones regulatorias, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley de Valores de EEUU de 1933 en su versión vigente, ni Fitch ha ejecutado los roles o tareas asociadas con un "asegurador" o "vendedor".

7. Los términos y condiciones de Fitch aplican exclusivamente a este acuerdo de honorarios; otros términos y condiciones no serán parte de este acuerdo de honorarios, aunque Fitch no los objete expresamente. Sin limitar lo anterior, los términos y condiciones de este acuerdo de honorarios reemplazan los términos y condiciones encontrados en, o aplicables a, los sitios web u otros medios mediante los cuales usted o sus agentes pongan dicha información a disposición de Fitch durante la vigencia de este acuerdo, independientemente de si dichos términos y condiciones son entregados antes o después de la fecha de este acuerdo de honorarios. Esta sección no aplicará a ningún acuerdo de confidencialidad celebrado con Fitch relacionado con la información entregada en relación con la calificación o cualquier modificación o enmienda efectuada como se dispone en el presente acuerdo de honorarios.
8. En caso de un conflicto o inconsistencia entre las disposiciones de la carta de honorarios, por una parte, y las disposiciones de cualquier addendum o estos términos y condiciones por la otra, las disposiciones del addendum o estos términos y condiciones prevalecerán, a menos que se manifieste expresamente lo contrario en la carta de honorarios. En caso de un conflicto o inconsistencia entre las disposiciones de cualquier addendum, por una parte, y estos términos y condiciones por la otra, las disposiciones del addendum prevalecerán.
9. Cualquier modificación de la tabla de honorarios será efectuada como se dispone en la carta de honorarios aplicable. Todas las otras disposiciones del acuerdo de honorarios pueden ser modificadas o enmendadas como se dispone en esta sección. Fitch se reserva el derecho de modificar o enmendar cualquier disposición del acuerdo de honorarios mediante notificación escrita previa a usted. Usted tendrá al menos 30 días para considerar dicha modificación o enmienda. Si, dentro de 30 días de la recepción de dicha notificación, o en caso de ser posterior, antes de la fecha de efectos prevista de la modificación o enmienda, usted no entrega a Fitch notificación escrita de no-aceptación, entonces por lo que respecta a las modificaciones o enmiendas hechas por cambios en la ley o regulación, la modificación o enmienda del acuerdo de honorarios como le es notificada se considerará aceptada por usted en la fecha de notificación o en otra fecha de efectos prevista. No obstante lo anterior, ninguna enmienda o modificación del acuerdo de honorarios que le afectase de cualquier manera sustancialmente adversa será efectiva en su contra sin su consentimiento escrito. Una vez dado el consentimiento, la modificación o enmienda será efectiva en la fecha de la notificación de la modificación o enmienda o en otra fecha de efectos prevista a menos que se acuerde lo contrario. Si usted y Fitch no pueden alcanzar un acuerdo sobre dicha enmienda o modificación relevante, entonces cualquier parte puede terminar el acuerdo de honorarios. Todas las notificaciones y consentimientos dados por cualquier parte conforme a esta sección pueden ser dadas por correo electrónico o por cualquier otro medio escrito.
10. Si cualquier disposición, o parte de la misma, del acuerdo de honorarios se vuelve o se declara inválida, ilegal o inejecutable en cualquier aspecto bajo cualquier ley, entonces dicha disposición o parte de la misma, será nula y se considerará eliminada del acuerdo de honorarios. La validez, legalidad y ejecutabilidad de las disposiciones restantes del acuerdo de honorarios no será afectada o dañada de ninguna manera.
11. Su obligación de pagar cualquier honorario debido y no pagado, sobrevivirá a la expiración o terminación del acuerdo de honorarios. Adicionalmente, los términos y condiciones de las siguientes secciones del acuerdo de honorarios sobrevivirán a su expiración o terminación por cualquier razón: Secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 hasta la sección final de estos términos y condiciones; y todas las disposiciones de cualquier addendum.



12. Usted acuerda que cada una de las filiales y subsidiarias de Fitch es un tercero beneficiario previsto del acuerdo de honorarios.
13. Si todo o parte del acuerdo de honorarios se le entrega en inglés y otro idioma, entonces, en caso de conflicto entre la versión inglesa y la versión traducida, la versión inglesa regirá, y la versión inglesa prevalecerá con respecto a todos los aspectos relativos a la interpretación de cualquier versión de cualquier parte del acuerdo de honorarios.
14. Usted reconoce que a Fitch se le prohíbe participar en actividades o transacciones con determinados países, territorios, entidades e individuos de conformidad con las leyes y reglamentos que imponen sanciones comerciales o económicas, incluidas las sanciones de leyes y regulaciones estadounidenses y británicas. Usted garantiza que, a su mejor entendimiento, después de una investigación debida, ni usted ni ninguno de sus afiliados está sujeto a sanciones de acuerdo con dicha ley o reglamento. Usted acepta notificar a Fitch si usted o algunas de sus afiliadas empieza a ser sujeta a dichas sanciones durante el plazo de este acuerdo de honorarios y reconoce que si tal evento ocurre entonces Fitch puede dar por terminado este acuerdo de honorario de inmediato y retirar cualquier calificación emitida de conformidad con la presente.
15. Esta sección aplica solamente a las calificaciones iniciales e indicativas. Con respecto a cualquier análisis de calificación inicial o indicativo realizado por una entidad de Fitch establecida en un país miembro de la Unión Europea (o una sucursal de dicha entidad), el hecho de que Fitch ha realizado un análisis de calificación inicial o indicativo, aunque contrate o no contrate con Fitch un análisis relacionado con una calificación final, debe y será divulgada en la página web de Fitch y a las autoridades regulatorias, de acuerdo con la ley y reglamento aplicable. El resultado del análisis de calificación será excluido de esta divulgación.
16. Esta sección aplica solamente a las calificaciones de crédito privadas monitoreadas descritas en el presente documento. Con respecto a cualquier calificación de crédito privada monitoreada emitida por una entidad de Fitch establecida en un país miembro de la Unión Europea (o una sucursal de dicha entidad), un registro de la calificación crediticia se realizará en el archivo permanente de Fitch. Sin embargo, usted reconoce que la calificación crediticia no pretende ser divulgada y usted no divulgará la calificación crediticia (aparte de, cuando sea necesario, a sus filiales, así como a sus respectivos directivos, administradores, empleados, abogados, agentes, asesores, auditores, consultores y reguladores), excepto en la medida permitida por la ley aplicable (incluyendo, sin limitación, el Reglamento (EC) No 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo del 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación crediticia (en su versión vigente en cada momento)). Si usted divulga la calificación crediticia de acuerdo con la ley aplicable, usted es responsable de comunicar los contenidos de la carta entregada a usted por Fitch notificándole la calificación crediticia y cualquier cambio con respecto a la calificación crediticia, a dicha persona también. Fitch no difundirá la calificación crediticia, siempre que, no obstante, Fitch pueda difundir la calificación crediticia en cualquier de los supuestos siguientes: (i) en respuesta a una solicitud válida de información en una citación, orden judicial o de otra manera requerido por la ley aplicable o por cualquier autoridad judicial, legislativa o autoridad regulatoria o (ii) si la calificación crediticia o cualquier parte del análisis de la calificación crediticia se vuelve conocido públicamente. Fitch se reserva el derecho de emitir una calificación crediticia con respecto al contenido de una calificación crediticia privada monitoreada de forma no-solicitada si ha transcurrido al menos 12 meses a partir de la fecha de terminación del acuerdo de honorarios con respecto a dicha calificación crediticia. Para evitar dudas, nada en el acuerdo de honorarios impedirá a Fitch incluir comentarios sobre usted en cualquier informe sectorial relevante o reporte general de calificación y comentarios, siempre que al hacerlo, Fitch no divulgue ninguna información no-pública.

Fitch México S.A. de C.V.

Prof. Alfonso Reyes No. 2612, Edif. Connexity, P. 8, Col. Del Paseo Residencial, Monterrey, N.L. 64920 | T 81 8399 9100  
Blv. Manuel Avila Camacho No. 88 Piso 10, Col. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11000 | T 55 5955 1600

 Fitch Ratings

17. Esta sección aplica solamente a las calificaciones privadas monitoreadas descritas en el presente documento. Con respecto a cualquier calificación privada monitoreada emitida por otra entidad de Fitch distintas a las establecidas en los países miembros de la Unión Europea (o una sucursal de dicha entidad), un registro de la calificación será hecho en el archivo permanente de Fitch. Sin embargo, usted reconoce que la calificación no pretende ser divulgada y usted no divulgará la calificación (aparte de, cuando sea necesario, a sus filiales, así como a sus respectivos directivos, administradores, empleados, abogados, agentes, asesores, auditores, consultores y reguladores y a cualquier entidad gubernamental como parte de la respuesta a una petición del gobierno o solicitud de oferta) ) excepto en la medida y la forma permitida o exigida por la ley o el reglamento aplicable. En el período de 12 meses a partir de la fecha de firma de esta carta de honorarios, Fitch no divulgará la calificación sin su consentimiento, acordándose no obstante que Fitch podrá divulgar la calificación en cualquier de los supuestos siguientes: (i) en respuesta a una solicitud válida de información en una citación, orden judicial o cuando sea requerido por la ley aplicable o por cualquier autoridad judicial, legislativa o regulatoria, (ii) si la calificación o cualquier parte del análisis de calificación se vuelve conocido públicamente, (iii) si usted accede a los mercados de deuda pública o (iv) si usted o cualquier otra persona divulgan cualquier calificación solicitada con respecto al asunto de la calificación privada monitoreada. Cuanto antes admita su consentimiento, el suceso de uno de los eventos descritos en la frase inmediatamente anterior o la terminación del período de 12 meses o la terminación del acuerdo de honorarios con respecto a la calificación, Fitch se reserva el derecho de emitir una calificación con respecto al contenido de la calificación privada monitoreada de forma no-solicitada. Para evitar dudas, nada en el acuerdo de honorarios impedirá a Fitch incluir comentarios sobre usted en cualquier informe sectorial relevante o informe general de investigación y comentarios, siempre que al hacerlo, Fitch no divulgue ninguna información privada.
18. Esta sección aplica solamente a las calificaciones privadas descritas en el presente documento. Con respecto a cualquier calificación privada "puntual en el tiempo" y la calificación inicial o indicativa, la calificación no será monitoreada por Fitch y, por lo tanto, no será actualizada para reflejar cualquier cambio de circunstancia o información que pueda afectar a la calificación asignada. Usted reconoce que ni una calificación privada-puntual- en el tiempo ni una calificación inicial o indicativa pretende ser divulgada y usted no divulgará la calificación (aparte de a sus agentes, asesores, auditores y consultores y reguladores y, si fuese necesario, a cualquier entidad gubernamental como parte de la respuesta a una petición del gobierno o solicitud de oferta) excepto en la medida y la forma permitida por la ley o el reglamento aplicable. Fitch no divulgará públicamente la calificación, pero podrá divulgar la calificación en cualquiera de los siguientes supuestos: (i) en respuesta a una solicitud válida de información en una citación, orden judicial o cuando sea requerido por la ley aplicable o por cualquier autoridad judicial, legislativa o regulatoria, (ii) si la calificación o cualquier parte del análisis de calificación pasa a ser de dominio público. Fitch se reserva el derecho de emitir una calificación con respecto al contenido de la calificación privada aquí descrita con carácter no solicitado si ha transcurrido al menos 12 meses desde la fecha de extinción del acuerdo de honorarios referido a dicha calificación. Para evitar dudas, nada de lo dispuesto en el acuerdo de honorarios, impedirá a Fitch incluir comentarios sobre usted en cualquier informe sectorial relevante o informe general de investigación y comentarios, siempre que al hacerlo, Fitch no divulgue ninguna información privada.
19. Esta sección aplica solamente a los valores de finanzas estructuradas emitidos por entidades no-estadounidenses en aquellas operaciones que dichas entidades elijan no someterse a los requisitos aplicables a los emisores, sponsors o aseguradores especificados en la Rule 17g-5(a)(3)(iii) con arreglo a la Ley del Mercado de Valores de EE.UU. (Securities Exchange Act) de 1934, en su versión vigente, tal y como esta es objeto de interpretación en cada momento por la Comisión del Mercado de Valores estadounidense. Usted declara y acepta que (i) el emisor de los valores no es una persona estadounidense (conforme a la definición de la Rule 902(k) de acuerdo con la Ley de Valores de EE.UU. (Securities Act) de 1933, en su versión vigente); y que (ii) los valores se ofrecerán y comercializarán después de la emisión, y que cualquier emisor, sponsor,

Fitch México S.A. de C.V.

Prof. Alfonso Reyes No. 2612, Edif. Connexity, P. 8, Col. Del Paseo Residencial, Monterrey, N.L. 64920 | T 81 8399 9100  
Biv. Manuel Avila Camacho No. 88 Piso 10, Col. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11000 | T 55 5955 1600



asegurador o coordinador vinculado a los valores efectuarán operaciones en los valores tras la emisión, únicamente en operaciones que tengan lugar fuera de Estados Unidos.

20. Esta sección se refiere a los valores ofrecidos en Australia. Las calificaciones crediticias de Australia están disponibles para inversores mayoristas solamente tal y como se describen en el presente documento. Usted entiende que, efectivo al 1 de enero de 2010, las calificaciones crediticias de Fitch en Australia son asignadas, mantenidas y distribuidas de acuerdo con las condiciones de una Licencia Australiana de Servicios Financieros, que autoriza a Fitch Australia Pty Ltd a asignar y distribuir información de calificaciones crediticias solamente a clientes mayoristas (como se definen en la sección 761G de la Ley de Sociedades (Corporations Act) (Cth) (la "Ley") en Australia. Usted reconoce que la información de calificaciones crediticias publicadas por Fitch no pretende ser usada por personas que sean clientes minoristas dentro del significado de la Ley (los "Clientes Minoristas") en Australia. Usted acuerda que usted no distribuirá, divulgará o se referirá a ninguna información de calificaciones crediticias de una manera que pretenda (o podría razonablemente considerarse que pretende) influir a un Cliente Minorista a tomar una decisión en relación con un producto financiero en particular (como se define en la Ley) o clase de productos financieros, a menos de que la ley requiera que lo haga para cumplir con las obligaciones continuas de divulgación. Adicionalmente, usted puede divulgar dicha información de calificaciones crediticias (i) en un Informe Anual, (ii) en una Junta General Anual o (iii) en comunicaciones estándar de accionistas como informes y actualizaciones trimestrales (cuando la divulgación en dichas comunicaciones estándar de accionistas podrían no ser razonablemente consideradas como que pretenden influir a un Cliente Minorista). En concordancia, usted acuerda que no se referirá a ninguna información sobre calificaciones crediticias en ninguna publicación, material promocional, documento de divulgación, correspondencia, sitio web o cualquier otro foro que pueda ser accedido por clientes e inversores que sean Clientes Minoristas en Australia (excepto en las circunstancias establecidas anteriormente).



**Addendum aplicable a Fitch México, S.A. de C.V.**

Este Addendum es considerado como parte integral del acuerdo entre partes

1. Según sean usados en su acuerdo de honorarios con Fitch, en adición a los demás términos allí definidos, los siguientes términos tienen el siguiente significado:

"calificación pública" significa cualquiera y todas las calificaciones de Fitch (i) respecto de valores o entidades que hayan sido publicados en medios masivos o se encuentren disponibles para consulta por el público en general; (ii) representen valores que se encuentren inscritos o listados en sistemas de cotización o mercados de valores; y/o (iii) por disposición legal deban ser hechos públicos por las entidades calificadoras de valores.

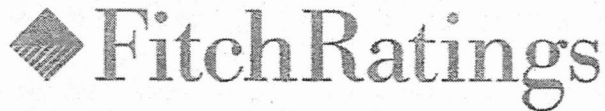
2. Usted reconoce que no es propietario, directa o indirectamente, de acciones del capital de Fitch.
3. Usted está de acuerdo en proveer inmediatamente a Fitch cualquier información necesaria para que Fitch esté en posibilidades de realizar las actividades analíticas que sean requeridas previas a la emisión de una calificación, así como cualquier otra información que sea necesaria para actualizar dicha calificación. Usted acuerda que deberá proveer toda la información a Fitch en los momentos y de la manera descrita en el Anexo 1, mismo que aquí se incorpora por referencia como si a la letra se insertase y forma parte de este acuerdo. Usted acuerda además que deberá proporcionar cualquier otra información que Fitch requiera y cualquier otra información que sea relevante para que Fitch pueda proporcionar sus servicios analíticos, con independencia de que dicha información se encuentre descrita o no en el **Anexo 1**.

Si Usted omite proporcionar la información de acuerdo a las solicitudes de Fitch en los momentos y de la manera establecida en el Anexo 1 o de manera razonable que lo solicite Fitch, ésta última podrá dar por terminadas sus actividades analíticas y, tratándose de calificaciones públicas y hasta donde sea permitido por la legislación aplicable, deberá revelar en su página web que ha terminado con las actividades de calificación.

Usted autoriza a L.C.P. Javier Navarro Castellanos a proporcionar información y certificaciones a Fitch, a coordinar entrevistas entre Fitch y sus empleados y a recibir la carta de calificación que contenga las calificaciones finales.

4. Mediante la firma del documento que como Anexo 2 se acompaña al presente, Usted autoriza a Fitch a llevar a cabo aquellas consultas periódicas de los historiales crediticios y demás información disponible que sea proporcionada por Sociedades de Información Crediticia, manifestando tener conocimiento de la naturaleza y alcance de la información que dichas Sociedades de Información crediticia le proporcionarán a Fitch, así como del uso que ésta última le dará a dicha información.
5. Previamente a la emisión de una calificación de los Valores, Fitch le informará a Usted acerca de los indicadores que resultaron clave para la calificación y le comunicará cualquier otra información que resultó material para tomar la decisión de calificación.

Usted puede revisar los comentarios contenidos en el comunicado de calificación y, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al momento en que recibió dicho comunicado, podrá solicitar a Fitch por escrito que no se publique la información confidencial que esté contenido en dicho



2 22496

2 22508

documento. Usted está de acuerdo en que tendrá que evidenciar a Fitch que dicha información es confidencial.

Fitch considerará las aclaraciones al comunicado de calificación que Usted solicite, si dicha solicitud se realiza dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al momento en que reciba el comunicado de calificación de Fitch.

Tratándose de calificaciones públicas, si Fitch no le proporciona el comunicado de calificación antes de su publicación, entonces Fitch le informará de los principales indicadores y cualesquier otra información que haya resultado material para que Fitch tomara su decisión de calificación inmediatamente después de su publicación, además de que deberá informarle las razones por las que demoró en proporcionarle dicha información.

En caso de calificaciones públicas, Fitch publicará dichas calificaciones en la prensa escrita o electrónica, libros, boletines y otros medios que determine Fitch a su entera discreción.

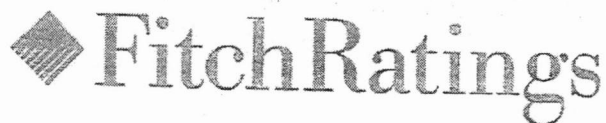
6. En caso de que, durante de un período de 2 (dos) meses anteriores a la firma de este contrato o anteriores al momento en que Fitch emita una calificación de los Valores, los Valores hayan sido calificados por otra calificadora de valores, Usted deberá informar a Fitch el nombre de la institución calificadora que otorgó la calificación correspondiente, así como la calificación que otorgó a los valores de que se trate.

Usted acuerda que deberá proporcionar a Fitch una certificación de acuerdo al documento que se acompaña como Anexo 3, debidamente llenado, cada vez que Fitch emita una calificación de los Valores, el cual indicará si los Valores han sido calificados por otra calificadora de valores, y en caso de que así sea, el nombre de la calificadora y la calificación que asignó a los Valores. Cada una de las certificaciones que Usted provea a Fitch quedará agregado a este contrato y constituirá parte del mismo.

7. Tratándose de calificaciones públicas, Usted reconoce y acuerda, que en caso de que Fitch considere que Usted ha dado por terminado anticipadamente este acuerdo por virtud de una modificación a la baja de la calificación emitida por Fitch sobre los Valores, entonces ésta última deberá emitir un comunicado de prensa en donde manifestará esta situación, así como que la calificación difundida será la última por virtud de la terminación de contrato.
8. Usted en este acto libera a Fitch, sus accionistas, consejeros, directivos, empleados, agentes, asesores o representantes de y contra cualquier reclamo, pérdida, daño, costo, gasto y responsabilidad que sean pretendidos por Usted, en su representación o por cualquier tercero y que resulten o estén relacionados con (i) el efecto de la calificación en la emisora o en cualquier tercero, (ii) cualquier alza o baja en la calificación por Fitch, o (iii) el retiro de una calificación por parte de Fitch.
9. Las partes convienen que este acuerdo se otorga en cumplimiento con los requisitos previstos en la Resolución Quinta y el numeral V del Anexo 1 de las Disposiciones aplicables a las Instituciones Calificadoras de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 17 de febrero de 2012, según las mismas sean modificadas.

Fitch México S.A. de C.V.

Prof. Alfonso Reyes No. 2612, Edif. Connexity, P. 8, Col. Del Paseo Residencial, Monterrey, N.L. 64920 | T 81 8399 9100  
Blv. Manuel Avila Camacho No. 88 Piso 10, Col. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11000 | T 55 5955 1600



Este Anexo 1 forma parte del contrato de fecha 1 de Octubre de 2018 celebrado entre Fitch México, S.A. de C.V. (Fitch) y Municipio de Tonalá (la Entidad).

## ANEXO 1

### INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ENTIDADES DE FINANZAS PÚBLICAS

*La información que se detalla a continuación deberá ser entregada a menos que se identifique como no aplicable por la entidad calificada o Fitch.*

*La entidad calificada proporcionará a Fitch la información requerida para asignar la calificación, dentro de los siguientes sesenta días posteriores a la fecha de este acuerdo.*

#### I. ADMINISTRACIÓN/ORGANIZACIÓN

- a) Panorámica de la entidad: Descripción, jurisdicción, relación con el Gobierno Federal, así como otros eventos recientes en cuanto a cambios en administración, autonomía, marco jurídico relevante y decretos.
- b) Servicios gubernamentales: Descripción de los servicios que prestan las diferentes áreas de la entidad (servicios públicos, educación, administración de justicia, seguridad, infraestructura, etc.). Organismos públicos descentralizados y empresas de participación estatal/municipal. Servicios concesionados a entidades privadas, servicios con aportaciones ciudadanas.
- c) Consideraciones legales: Actividades reguladas y/o definidas por la Federación, el Estado y los Municipios. Se deberá proporcionar un resumen de las leyes y regulaciones que gobiernan a la entidad respecto a ingresos tributarios, ingresos no tributarios, otros derechos y aprovechamientos, convenios con la Federación, contabilidad gubernamental, proceso presupuestal, administración de pensiones, participaciones federales y subsidios.
- d) Estructura administrativa: Descripción, coordinación, cambios recientes en la estructura y explicación de motivos de dichos cambios.
- e) Empleados públicos: Planta y tipo de la estructura laboral, personal activo y jubilado, sistemas de compensación, sindicatos, e historia de relación laboral.

#### II. ECONOMÍA

- a) Aspectos geográficos y demográficos: Localización geográfica, entidades colindantes, división política. Población (últimos 5 años), tasa de crecimiento de la población, principales ciudades y población de éstas, explicar factores migratorios, dispersión de población en localidades existentes y características principales por segmentos.
- b) Actividad económica de la región: PIB estatal (crecimiento, valor, contribución al PIB nacional), PIBE per cápita, estructura sectorial de la economía. Principales actividades económicas, dinamismo durante los últimos años y perspectivas. Nivel y comportamiento de las exportaciones e

Fitch México S.A. de C.V.

Prof. Alfonso Reyes No. 2612, Edif. Connexity, P. 8, Col. Del Paseo Residencial, Monterrey, N.L. 64920 | T 81 8399 9100  
Blv. Manuel Avila Camacho No. 88 Piso 10, Col. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11000 | T 55 5955 1600



importaciones, principales productos importados e importados y su valor, empresas Altex (altamente exportadoras) existentes en la entidad. Comportamiento de la inversión nacional y extranjera durante los últimos años. Industria maquiladora de exportación.

- c) Infraestructura económica: Factores más importantes que influyen en la economía de la entidad y su futuro desarrollo. Sistemas de comunicaciones y transporte. Parques industriales. Infraestructura de mano de obra en sus diferentes niveles de calificación. Infraestructura educativa (escuelas de educación básica, técnica, media y superior). Recursos naturales sobresalientes.
- d) Empleo: Principales generadores de empleo (industrias y empresas empleadoras más importantes, principales generadores de empleo durante los últimos años). Población económicamente activa ocupada; estructura por sector: manufactura, servicios, agricultura y ganadería, sector gubernamental, financiero, construcción, otros. Empleo formal; asegurados permanentes en el IMSS, estructura por sector. Tendencias de tasas de desempleo, niveles estimados de subempleo. Niveles relativos de salarios en comparación con la media nacional. Entorno laboral, evolución y perspectivas.
- e) Bienestar social: Indicadores básicos comparativos con el resto de las entidades del país y la media nacional, en términos de: salarios, educación (analfabetismo, grado promedio de escolaridad), salud, seguridad pública, cobertura de servicios básicos (agua, drenaje y electricidad).
- f) Documentación adicional: Plan de Desarrollo, últimos Informes de Gobierno y/o de la entidad, Documentos relativos al perfil económico y social de la entidad, y todas aquellas Leyes o Reglamentos que se consideren relevantes a la actividad económica y bienestar social de la entidad.

### III. FINANZAS PÚBLICAS / FINANCIERA

- a) Estados financieros: Información anual para los últimos 5 ejercicios fiscales. Último informe trimestral disponible y comparación respecto al mismo periodo del año previo. La información deberá incluir estado de ingresos y egresos, o estado de origen y aplicación de recursos (utilizando clasificación económica principalmente), balance general o estado de situación financiera. Información detallada de ciertas cuentas podrá ser solicitada durante el proceso de análisis. Información de la cuenta pública, asimismo dictámenes de auditoría externa, en caso de contar con los mismos.
- b) Información presupuestaria: leyes de ingresos y presupuestos de egresos para los ejercicios anuales.
- c) Inversión pública: Detalle de los recursos aplicados por la entidad subnacional a actividades de inversión. Detallar por tipo de obra o proyecto. Especificar fuentes de financiamiento de los recursos aplicados (propio, federal, financiamiento, apoyo extraordinario, participación de terceros privados, convenios específicos).
- d) Fuentes de ingresos adicionales: ingresos no recurrentes (por ejemplo la venta de activos) y grado de dependencia de éstos. Dependencia de flujos de ingresos de entidades descentralizadas y/o concesiones. Fuentes de liquidez para compensar deficiencias temporales en los flujos de operación (detallar).
- e) Inversiones y liquidez (Tesorería): Principales políticas de inversión, inversiones realizadas al cierre del último año, proceso de autorización. Manejo de efectivo y/o caja al cierre de los ejercicios fiscales, uso de líneas de crédito de corto plazo o anticipo de recursos. Plan de inversiones de mediano y/o largo plazo.



- f) Organismos descentralizados y empresas de participación estatal o municipal: Explicar la situación financiera actual de los principales organismos donde la entidad tiene otorgados avales significativos. Proporcionar el balance general y el estado de resultados de los mismos para el último año. Detallar apoyos financieros otorgados en los últimos 5 años.

#### IV. DEUDA

- a) Deuda Directa y/o Fideicomisos de endeudamiento: Saldo al cierre del periodo, para los últimos 5 años. Especificar por crédito, acreedor, monto, denominación (pesos, UDI's), tasa de interés, frecuencia de pagos de intereses, plazo, destino de los fondos. Descripción de garantías y/o colaterales para cada obligación, así como su registro en Deuda Pública. Estado de conciliación de los saldos anuales de deuda. Detallar el servicio de la deuda directa, desglosada por intereses y amortizaciones. Perfil de amortización de la deuda. Futuros planes de endeudamiento. Ley de Deuda Pública Estatal o política de deuda aplicable para la entidad (proporcionar copia).
- b) Indirecta: Descripción y características, saldos al cierre de los ejercicios fiscales. Descripción de garantías y/o colaterales para cada obligación. Especificar las fuentes y formas de pago de los principales créditos a organismos descentralizados y a municipios. Futuros planes para el otorgamiento de avales y/o garantías en el financiamiento de municipios y organismos.
- c) Pasivos no bancarios: Detalle de los mismos para los últimos 5 años. Principales proveedores y acreedores. Utilización de líneas de cadenas productivas e historial de uso. Políticas de la entidad en cuando al manejo de pasivos no bancarios. Contratos de arrendamiento con todas sus características (tipo de arrendamiento, activos, programa de pagos y plazo, costos asociados, etc.).
- d) Otras Contingencias: Obligaciones actuales y futuras por pasivos no fondeados del sistema de pensiones de los trabajadores al servicio del Estado. Comportamiento histórico y proyectado de la planta de trabajadores al servicio del estado (relación activos / jubilados), nómina correspondiente a los trabajadores activos y pensionados, características del sistema de jubilaciones vigente, importes anuales esperados de compensación a jubilados, pasivo actuarial correspondiente a diferentes plazos en el tiempo, forma en que se han venido cubriendo las pensiones (reservas, gasto corriente, etc.). Estudio actuarial sobre el sistema de pensiones y jubilaciones. Obligaciones financieras (si las hubiese) de pago contraídas por proyectos financiados por terceros y en los que coadyuva el Gobierno del Estado (carreteras de peaje, plantas de tratamiento de agua, suministro de agua potable, etc.). Litigios en proceso (costos estimados en caso de tener resultados adversos).
- e) Declaración respecto a: Cumplimiento o incumplimiento histórico de pagos de pasivos. Litigios en proceso. Reporte del buró de crédito de la entidad (anual).

#### V. INSTRUMENTOS DE DEUDA

- a) Descripción detallada de la operación e información relevante: Características del financiamiento (tipo de instrumento, plazo, costo, reservas, etc.), agentes involucrados, tipo de estructura que se pretende utilizar para respaldar el financiamiento, garantías, fuente de pago de la operación, congruencia de la operación con la legislación vigente aplicable, autorizaciones pertinentes, opinión legal sobre la irrevocabilidad de la operación y transferencia de flujos al fideicomiso de respaldo.
- b) Historial mensual de los recursos que se pretenden utilizar como respaldo o fuente de pago de la operación tales como; participaciones federales, impuesto sobre nóminas u otros ingresos para los últimos 5 años. En caso de que se cuente con mayor historia (10 años) favor de proporcionar dicha información.



- c) Copia o versión preliminar del fideicomiso que se pretenda implementar para respaldar o servir la operación financiera.
- d) Copia o versión preliminar de las autorizaciones correspondientes por parte del Congreso Estatal, Cabildo o la autoridad competente que corresponda (cuando sean requeridas), en referencia a la operación y constitución de la estructura que se pretende llevar a cabo.
- e) En caso de aplicar, el o los contratos definitivos o preliminares, de los instrumentos con los cuales se pretenda fortalecer la estructura financiera de la operación (cap, swap y/o garantía). En caso de ser preliminares, será importante detallar las características estimadas de los contratos y sus alcances.
- f) Otra información legal que respalde la operación del Fideicomiso.
- g) Descripción detallada de los planes que tiene la entidad para utilizar los recursos crediticios que se obtendrán de la operación en cuestión. Asimismo, favor de proporcionar el plan de inversiones, así como los planes de financiamiento de la entidad, para el mediano plazo.

Proyecciones (y supuestos de proyección) de la entidad en cuanto al comportamiento de las finanzas de la entidad, para los próximos 5 años (o plazo razonable disponible). Favor de desglosar en base a la presentación del Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

#### VI. OPERATIVA (Aplicable a Organismos de Agua o Universidades)

- a) Fuentes de abastecimiento de agua (número, localización, capacidad, características, etc.).
- b) Plantas de tratamiento de aguas residuales y potabilizadoras (número, localización, capacidad, etc.).
- c) Antigüedad, evolución y situación actual de la red de distribución.
- d) Grado de avance tecnológico utilizado.
- e) Evolución y perspectivas del costo de producción de agua por metro cúbico.
- f) Índices de morosidad y recuperación.
- g) Características de los usuarios exentos.
- h) Estructura de tarifas (agua y drenaje) y evolución histórica (últimos 5 años por lo menos).
- i) Políticas de revisión y autorización de tarifas.
- j) Grado de flexibilidad para aumentar las tarifas.
- k) Estadísticas de consumo de agua (segmentado) y tarifas promedio ponderadas.
- l) Estructura de ingresos por tipo de clientes, y en base a los diferentes segmentos del mercado.
- m) Indicadores de eficiencia de producción y consumo de agua, y su evolución histórica.
- n) Personal que labora en el organismo (sindicalizado y de confianza). Historial de huelgas y conflictos.

2 22513

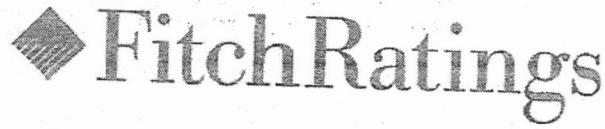
2 22501



- o) Plan de largo plazo del organismo (abastecimiento de agua, tarifas, inversiones, deuda, etc.).
- p) Cultura del agua (evolución y planes a implementar).
- q) Variables que influyen en la asignación de las aportaciones estatales y federales, incluyendo las que son de carácter ordinario y extraordinario
- r) Evolución histórica y perspectiva de la demanda académica y matriculación.
- s) Relación entre aplicación, aceptación y matriculación de estudiantes.
- t) Estructura y evolución histórica (al menos últimos cinco años) de las cuotas de recuperación y los subsidios (becas). Políticas de revisión y autorización
- u) Grado de avance tecnológico en las instalaciones y el equipo didáctico
- v) Indicadores de calidad en la enseñanza académica

#### VII. INFORMACIÓN PERIÓDICA PARA EL SEGUIMIENTO DE LA CALIFICACIÓN

- a) Información trimestral correspondiente a los estados financieros, información presupuestal e informes de deuda pública de la entidad. Información trimestral operativa de la entidad.
- b) La información periódica que genera el fideicomiso utilizado como respaldo del servicio de la deuda del financiamiento calificado, de acuerdo a lo estipulado en dicho instrumento, con lo cual se pueda verificar la entrada de recursos al mismo y el pago de las obligaciones financieras.



Este Anexo 2 forma parte del contrato de fecha 1 de Octubre de 2018 celebrado entre Fitch México, S.A. de C.V. (Fitch) y Municipio de Tonalá (la Entidad).

ANNEX 2

**Autorización para solicitar Reportes de Crédito  
Personas Físicas / Personas Morales  
Empresas Comerciales / Entidades Financieras**

Por este conducto autorizo expresamente a Fitch Mexico, S.A. de C.V., para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo Investigaciones, sobre mi comportamiento crediticio o el de la Empresa que represento en Trans Union de México, S. A. SIC y/o Dun & Bradstreet, S.A. SIC.

Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que Fitch México, S.A. de C.V., hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial o el de la empresa que represento, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un período de 3 años contados a partir de su expedición y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.

En caso de que la solicitante sea una Persona Moral, declaro bajo protesta de decir verdad Ser Representante Legal de la empresa mencionada en esta autorización; manifestando que a la fecha de firma de la presente autorización los poderes no me han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna.

Autorización para: Persona Física (PF)  Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)   
Persona Moral (PM)

Nombre del solicitante (Persona Física o Razón Social de la Persona Moral): Municipio de Tonalá, Jalisco

Para el caso de Persona Moral, nombre del Representante Legal: L.C.P. Javier Navarro Castellanos

RFC: MTJ850101VA4

Dirección: Hidalgo No. 21, Col. Centro, Tonalá, Jalisco C.P. 45400

Estoy de acuerdo y acepto que este documento quede bajo propiedad de (Fitch México, S.A. de C.V.) y/o Sociedad de Información Crediticia consultada para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a Las Sociedades de Información Crediticia; mismo que señala que las Sociedades sólo podrán proporcionar información a un Usuario, cuando éste cuente con la autorización expresa del Cliente mediante su firma autógrafa.

**L.C.P. Javier Navarro Castellanos**  
**Tesorero Municipal**

Para uso exclusivo de la Empresa que efectúa la consulta (Fitch México, S.A. de C.V.)  
Fecha de Consulta BC : \_\_\_\_\_  
Folio de Consulta BC : \_\_\_\_\_

**IMPORTANTE: Este formato debe ser llenado individualmente, para una sola persona física o para una sola empresa. En caso de requerir el Historial crediticio del representante legal, favor de llenar un formato adicional.**



### Tabla de Honorarios

Fecha: 1 de Octubre de 2018

#### Características del Servicio

**Nombre del Emisor:** Municipio de Tonalá  
**Sector:** Sector Público  
**Línea de Producto:** Finanzas Públicas Internacionales  
**Línea de Sub-Producto:** Gobiernos Locales y Regionales  
**Tipo de Producto:** Calificación Crediticia  
**Tipo de Servicio:** Calificación de la Entidad  
**Escala de Calificación:** Nacional  
**Divisa:** UDis

#### Información de Honorarios

##### Honorarios Anuales:

Año	Honorarios	Fecha Inicial	Fecha Final
1	23,000. UDis más el impuesto al valor agregado	2018-10-01	2019-09-30
2	26,000. UDis más el impuesto al valor agregado	2019-10-01	2020-09-30
3	28,000. UDis más el impuesto al valor agregado	2020-10-01	2021-09-30

#### Otros detalles de Costos

**Ajuste de Honorarios:** No aplicable

**Gastos:** Además de los honorarios anteriores, usted acuerda reembolsar a Fitch por todos los gastos de bolsillo, incurridos en relación con su análisis incluyendo los gastos razonables de viaje y alojamiento los honorarios y desembolsos de sus abogados externos y los gastos de traducción.

**Pago:** Todos los honorarios son debidos y pagaderos al momento de que se entrega una factura emitida por Fitch.

Fitch México S.A. de C.V.

Prof. Alfonso Reyes No. 2612, Edif. Connexity, P. 8, Col. Del Pasco Residencial, Monterrey, N.L. 64920 | T 81 8399 9100  
 Biv. Manuel Avila Camacho No. 88 Piso 10, Col. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11000 | T 55 5955 1600



Tabla de Honorarios

Fecha: 1 de Octubre de 2018

Características del Servicio

**Nombre del Emisor:** Municipio de Tonalá

**Sector:** Sector Público

**Línea de Producto:** Finanzas Públicas Internacionales

**Línea de Sub-Producto:** Gobiernos Locales y Regionales

**Tipo de Producto:** Calificación Crediticia

**Tipo de Servicio:** Calificación de la Entidad

**Escala de Calificación:** Nacional

**Divisa:** UDI\$

Información de Honorarios

Honorarios Anuales:

Año	Honorarios	Fecha Inicial	Fecha Final
1	23,000. UDI\$ más el impuesto al valor agregado	2018-10-01	2019-09-30
2	26,000. UDI\$ más el impuesto al valor agregado	2019-10-01	2020-09-30
3	28,000. UDI\$ más el impuesto al valor agregado	2020-10-01	2021-09-30

Otros detalles de Costos

**Ajuste de Honorarios:** No aplicable

**Gastos:** Además de los honorarios anteriores, usted acuerda reembolsar a Fitch por todos los gastos de bolsillo, incurridos en relación con su análisis incluyendo los gastos razonables de viaje y alojamiento los honorarios y desembolsos de sus abogados externos y los gastos de traducción.

**Pago:** Todos los honorarios son debidos y pagaderos al momento de que se entrega una factura emitida por Fitch.



ID del Acuerdo #: 00021768.0

1 de Octubre de 2018

L.C.P. Javier Navarro Castellanos  
Tesorero Municipal  
Municipio de Tonalá  
Morelos No.20, Col. Tonalá  
Tonalá, Jalisco 45400

**Los analistas de Fitch Ratings son independientes de sus funciones de ventas y mercadotecnia. Los analistas no pueden participar en las negociaciones, discusiones o comunicaciones sobre honorarios o pagos. No discuta o comparta este Acuerdo de Honorarios o su contenido con ningún analista.**

**Ref: Calificación a la Calidad Crediticia en escala nacional del Municipio de Tonalá (el "producto de Fitch")**

Estimado Javier Navarro Castellanos,

Gracias por solicitar el Producto de Fitch referenciado anteriormente. En esta carta Fitch significa Fitch Mexico, S.A. de C.V. y cualquier sucesor en interés para tal persona.

**Honorarios y Gastos:** El acuerdo de honorarios relacionado con el Producto de Fitch solicitado, se establece en la(s) tabla(s) de honorarios. Los detalles respecto al pago de gastos también se establecen en la(s) tabla(s) de honorarios. Usted acuerda pagar dichos honorarios y gastos por el análisis emprendido en relación con el Producto de Fitch solicitado para el plazo establecido más adelante. Usted reconoce que el pago de estos honorarios no depende de la emisión o venta de los valores calificados, del uso del Producto de Fitch, o la emisión de cualquier calificación particular o cualquier otro trabajo realizado por Fitch.

**Impuestos:** Todos los honorarios y cargos indicados son netos de todos los impuestos sobre ventas, Impuesto al Valor Agregado y otros impuestos que puedan ser causados por el análisis que Fitch provea. A menos que sea necesario por ley retener o descontar una parte de los honorarios pagaderos a Fitch, usted se asegurará que Fitch reciba los honorarios por completo, de acuerdo al monto establecido en esta carta. Si una parte de los honorarios pagaderos a Fitch es requerido por ley para ser retenida o deducida, usted preparará y documentará con la autoridad pertinente todos los documentos que sean necesarios para permitir a Fitch reclamar la cantidad retenida o deducida por la autoridad pertinente.

**Pago:** Los honorarios son exigibles y pagaderos como se establece en la(s) tabla(s) de honorarios. Si no se especifica, entonces los honorarios son exigibles y pagaderos dentro de los 30 días de la recepción de la factura emitida por Fitch.

**Términos Aplicables; Incorporación por Referencia:** El Producto de Fitch será entregado por Fitch sujeto a los términos de esta carta de honorarios y de la(s) tabla(s) de honorarios, los Términos y Condiciones de la Carta de Honorarios de Fitch Ratings (los "Términos y Condiciones"), así como cualquier addendum aplicable listado a continuación, cada uno de los cuales se incorpora por referencia en el presente (conjuntamente, el "Acuerdo de Honorarios").

**Addendum Aplicable:** Sí, Addendum aplicable a Fitch Mexico S.A de C.V.



*Plazo:* El plazo inicial de este Acuerdo de Honorarios es de 36 meses, iniciando el 1 de Octubre del 2018 y terminando el 30 de Septiembre del 2019. El segundo periodo inicia el 1 de Octubre del 2019 y termina el 30 de Septiembre del 2020. El tercer periodo inicia el 1 de Octubre del 2020 y termina el 30 de Septiembre del 2021, o en relación a calificaciones "puntual en el tiempo" (incluyendo calificaciones iniciales e indicativas) comenzando en la fecha de esta carta y terminando en la fecha en la que se decida que la calificación "puntual en el tiempo" no será monitoreada por *Fitch* (el "Plazo Inicial"). En adelante, a excepción de las calificaciones "puntual en el tiempo", este Acuerdo de Honorarios se renovará automáticamente por periodos sucesivos de 12 meses (cada uno, un "Plazo de Renovación"), a menos que cualquier parte notifique por escrito la terminación. Dicha notificación debe ser entregada no menos de 30 días antes de la fecha de vencimiento del Plazo Inicial o el Plazo de Renovación entonces actual.

*Modificaciones a la Tabla de Honorarios:* Al final del Plazo Inicial o cualquier Plazo de Renovación subsecuente y en caso de que el emisor adquiera otra entidad o haya cualquier otro hecho relevante, *Fitch* se reserva el derecho de modificar la tabla de honorarios mediante notificación escrita previa a usted. Cualquier modificación a la tabla de honorarios será aplicable a partir del momento de dicho hecho relevante o en el siguiente Plazo de Renovación, como sea aplicable. *Fitch* puede notificarle dicha modificación por correo electrónico o cualquier otro medio escrito. En caso de una renovación, usted tendrá 30 días para considerar dicha modificación. Si dentro de 30 días a partir de recibir dicha notificación, usted no entrega a *Fitch* notificación escrita de no-aceptación, entonces la modificación de la tabla de honorarios notificada a usted se considerará aceptada por usted a partir del primer día del Plazo de Renovación. No obstante lo anterior, ningún honorario para una transacción de finanzas estructuradas, a excepción de los honorarios anuales, se modificarán con respecto a cualquier transacción después del cierre de esa transacción. La notificación de cambios a los honorarios anuales de una transacción de finanzas estructuradas o finanzas públicas no necesita ser entregada por anticipado y puede ser entregada en el formato de una factura. Todos los otros términos del Acuerdo de Honorarios pueden ser modificados como se dispone en los Términos y Condiciones.


*Validez de las Calificaciones:* Las calificaciones privadas, opiniones crediticias y evaluaciones de calificación asignadas por *Fitch* serán válidas y efectivas solamente si la carta de calificación contiene la marca de agua digital "Fitch Ratings" y, de haberlo, el número de identificación del acuerdo referenciado en esta carta. De tratarse de una calificación pública, la misma será válida y efectiva cuando esté publicada en la página web de *Fitch*.

Por favor reconozca su aceptación y acuerdo con las disposiciones de este Acuerdo de Honorarios firmando en el espacio indicado. Por favor devuelva una copia del acuerdo debidamente firmado.

# Fitch Ratings


Atentamente,

Fitch Mexico, S.A. de C.V.

  
Lic. Eduardo Hernández de la Garza  
Senior Director

Agreed and accepted:

Municipio de Tonalá

  
L.C.P. Javier Navarro Castellanos  
Tesoro Municipal  
Fecha: 1 de Octubre de 2018

Fitch México S.A. de C.V.  
Prol. Alfonso Reyes No. 2612, Edif. Connexity, P. 8, Col. Del Paseo Residencial, Monterrey, N.L. 64920 | T 81 8399 9100  
Blv. Manuel Avila Camacho No. 88 Piso 10, Col. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11000 | T 55 5935 1600

